

Comisario y puerto el Sello de la Armada de N. S. Tam-
bien se ha certificado por el mismo D. Gonzalo de los Cavil-
dos en que nombra esta Ciudad por Capitan de los Alcaides
que voluntariamente se ofreciesen a servir como tales a
N. S. en el año citado de la Embasada de Enemigos adho
D. Jimen de Molina; y del en que se dio brio la Guarni-
del fuerte de Capuchinos = Acordado N. S. de los hechos
y justificaciones expuestas, y atendiendo unicamente a lo que
de ellas resulta y nos manifiestan los papeles presentados; Nos
parece que notando N. S. otra causa, o motivo que lo repone, mas
vez que en sus Padrones se vio de Joseph Ramos de veinte y
cinco años distinguiendolo con la nota de Disodalop; y a salva-
dos Joseph Ramos Lorca se le trato como tal en el fuerte
de Capuchinos, que parece fueron Abuelo y Bisabuelo de los Pre-
sidentes, y que estan Empadronados los de mas de la Fam-
lia de Ramos referidos podria dispensar a aquellos iguales
distinguiendolos y acordar que sus papeles se copien en el
Libro de Cartas, y se diga correspondiente, dandole los tes-
timonios que pidien, o resolver sobre todo lo que puste, y man-
comunmente le parezca. Asi lo sentimos, salvo meliori
iudicio in omnibus. En Navarra y Noviembre veinte y
seis de mill e setecientos sesenta y siete dias. D. Juan de
Navarro = Lic. D. Diego Alarcón Martinez =
Vistos y reconocidos los papeles presentados por Joseph
Ramos, y de mas hermanos que en nos cometio en Cavil-
do de el proximo Octubre; y el Informe que antecede
dado por los Abogados de N. S. Nos conformamos con el